

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB.**

ELABORÓ:

Direccion General - Contratacion

REVISÓ:

Representante Dirección SIGC

APROBÓ:

Director General

CÓDIGO:

A-BS-FO16

VERSIÓN:

01

AVISO DE CONVOCATORIA

Modalidad de selección	LICITACIÓN PÚBLICA					
No.	LP-004-2014					
Objeto	CONTRATAR LA OBRA PÚBLICA DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ESTABILIZACIÓN Y DRENAJE DE LA ESCARPA OCCIDENTAL DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, MEDIANTE LA MEDICIÓN, INSPECCIÓN, LIMPIEZA, SOSTENIMIENTO, RECONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE LAS DIFERENTES ESTRUCTURAS QUE CONFORMAN LOS SISTEMAS DE DRENAJE.					
	ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
		<u>SECCION PRIMERA</u>				
		Trabajos preliminares				
	1.00	Campamento y encerramiento				
	1	Campamento	1	Global		\$ -
	1.07	Desmante y limpieza	8.000	m2		\$ -
	1.08	Retiro de basuras y escombros	25	m3		\$ -
					Subtotal: \$	\$ -

		<u>SECCION SEGUNDA</u>				
		Movimiento de tierras				
2.03		Excavaciones				
2		Excavación en zanja para filtros				
B		Excavaciones sin acarreo libre				
02		En tierra sin entibados				
a		De 0.00 a 2.50 m de profundidad	52	m3	\$	-
4		Excavaciones a tajo abierto en taludes				
B		Excavaciones sin acarreo libre				
1		En tierra a cualquier profundidad	33	m3	\$	-
2		En material granular a cualquier profundidad	18	m3	\$	-
2.04		Terraplenes y rellenos				
6		Selección y conformación de rellenos comunes				
a		En zanja	35	m3	\$	-
2.05		Acarreos				
1		Sobreacarreo para acarreo totales				
		entre 0.00 y 200.00 m	91	m3-est	\$	-
2.07		Enrocados				
1		Suministro, selección y conformación de				
		enrocados	77	m3	\$	-

	2.09	Revestimientos de piedra y protecciones de				
		grava				
	1	Revestimiento de piedra asentada en concreto				
		de 2500 psi, e=0.30 m				
	b	Para muros	98	m2	\$	-
	2.10	Rellenos para filtros				
	2	Granulares para telas no tejidas				
	a	Suministro y conformación de rellenos				
		granulares para filtros con telas no tejidas	59	m3	\$	-
	4	Suministro y conformación de filtros con				
		arena media	43	m3	\$	-
					Subtotal: \$	\$ -
		<u>SECCION CUARTA</u>				
		Estructuras				
	4.02	Concretos				
	5	Suministro y colocación de concreto de				
		3000 psi	57	m3	\$	-
	7	Suministro y colocación de concreto de				
		2000 psi	25	m3	\$	-
	4.03	Acero de refuerzo				

1	Suministro y colocación de acero de refuerzo fy=2590 kg/cm2	65	kg		\$	-
4.06	Estructuras en ladrillo					
2	Mampostería de ladrillo para cajas de inspección o desvío	85	m2		\$	-
4.08	Drenes					
2	Drenes con tubería P.V.C. ranurada D=2" para drenes de penetración	540	m		\$	-
4.10	Obras de urbanismo					
2	Canaletas					
a	Canaleta Tipo 1	90	ml		\$	-
4.15	Perforaciones horizontales					
2	Para drenes de penetración de 0.00 a 20.00 m	380	ml		\$	-
3	Para drenes de penetración de 20.01 a 40.00 m	140	ml		\$	-
					Subtotal: \$	\$ -
	<u>SECCION QUINTA</u>					
	Varios					
5.02	Remodelación de pozos, sumideros y otras estructuras existentes					
3	Otras estructuras					

	3.a	Caja Colectora	12	u		\$	-
	5.04	Gaviones					
	1	Gaviones con malla triple torsión					
	c	De cuerpo 2.00x1.00x1.00	176	m3		\$	-
	5.08	Filtros con telas					
	1	Suministro y colocación de tela geotextil					
		no tejida para filtros	66	m2		\$	-
	5,15	Otros					
	16	Sumnistro y colocacion de manguera de polietileno	105	m		\$	-
					Subtotal: \$	\$	-
		Costos directos:				\$	-
		Administración (%)				\$	-
		Imprevistos (%)				\$	-
		Utilidades (%)				\$	-
		SUBTOTAL				\$	-
		Total costo sin IVA				\$	-
		IVA 16%				\$	-
		Presupuesto total con IVA				\$	-
Plazo	Cuatro (04) meses						
Presupuesto Oficial	El presupuesto oficial es el valor estimado por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, para sufragar los costos de la contratación objeto del proceso de selección, previo						

	<p>análisis económico el cual se consignó en el estudio previo y se determinó en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS M/CTE (\$269.266.619) INCLUIDO EL IVA.</p> <p>Para el efecto, el Coordinador de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0574 de Marzo Dieciocho (18) de dos mil catorce (2014), por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS M/CTE (\$269.266.619), con cargo a los rubros:</p> <p>3-1-90 PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE AMENAZA POR FENÓMENOS DE EROSION, REMOCIÓN EN MASA E INUNDACIÓN EN AREA</p>
<p>Fecha límite para presentar ofertas</p>	<p>22 DE ABRIL DE 2014, Carrera 23 N°.37-63 Urna - 1°. Piso C.D.M.B</p>
<p>Acuerdo comercial</p>	<p>NO</p>
<p>Convocatoria a limitar MYPES/MIPYMES</p>	<p>La presente convocatoria no se limitara a Mypes, de acuerdo con lo previsto por los artículos 152 y 153 del Decreto 1510 de 2013, ya que el valor del contrato del presente Proceso de Contratación, es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para el día para el día 18 de Marzo de 2014, la cual fue de \$ 2.035,16 pesos colombianos por dólar estadounidense</p> <p>El valor del presente proceso de selección es mayor a 125.000 dólares que equivalen a \$ 254.395.000 pesos colombianos (COP)</p>
<p>Condiciones para participar en el proceso</p>	<p>REQUISITOS HABILITANTES</p> <p>LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, realizara la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad a lo señalado en el Artículo 9 y 10 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.</p>

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. CAPACIDAD JURÍDICA.

El futuro proponente deberá acreditar los elementos, a fin de verificar la capacidad jurídica, entre los cuales se revisara que el proponente no se encuentre en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Los siguientes serán los criterios:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN

1.1.1.1 Justificación

En este documento tiene como finalidad que el proponente manifieste su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en el pliego de condiciones y el plazo de validez de la oferta, expresando en ejercicio del principio de presunción de la buena fe que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad. Para lo cual el proponente deberá allegar el documento establecido en el Anexo

1.1.1.2 Contenido

La carta de presentación la deberá suscribir el proponente persona natural o el representante de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal y expresar la siguiente información mínima:

- a) Que la propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario;
- b) Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de interés, ni el personal directivo de la empresa o el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
- c) Información de notificaciones

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES- RUP

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado art. 221 Decreto 019 de 2012) “todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole”.

En el presente procedimiento, por tratarse de un proceso de selección, modalidad licitación pública, cuya cuantía supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad (\$17.248.000,00), es obligación legal inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

La inscripción de los proponentes en el RUP, vigente a la fecha de expedición del Decreto 1510 de 2013, mantendrá su vigencia hasta tanto las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, sin exceder el 1 de abril de 2014. A partir del primer día hábil de abril de 2014, para la inscripción, renovación y actualización del RUP todos los proponentes deben utilizar el Clasificador de Bienes y Servicios. Teniendo en cuenta la aplicación transitoria de las normas para el RUP, y en consonancia a que se encuentran aún vigentes la clasificación del CIIU versión 4. Artículo 162. Decreto 1510 de 2013. Régimen de transición

Si bien el Decreto 1510 de 2013 derogó el Decreto 734 de 2012 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio, se tendrá en cuenta las especialidades y grupos en el indicadas por encontrarse en etapa de transición normativa, considerando que las consagradas en el cuadro siguiente se adecuan al objeto contractual.

Por todo lo anterior, se exige el certificado con fecha de expedición **NO** superior a **treinta (30) días** hábiles, por cuanto las modificaciones en el Registro quedan en firme transcurrido diez (10) días hábiles a partir de la publicación, siempre que no sea objeto de recurso.

El Proponente deberá allegar el Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición **no mayor de treinta (30) días** de la fecha de cierre del proceso de Selección en el cual conste que está inscrito así:

SE ENTIENDE POR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, QUE LA CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN PUBLICADA POR LA CÁMARA DE COMERCIO SE ENCUENTRE EN FIRME, BIEN POR QUE NO SE INTERPUSO RECURSO O INSTAURADO HAYA SIDO RESUELTO, SITUACIÓN QUE DEBE COLEGIRSE DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES O DE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CÁMARA RESPECTIVA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1150 DE 2007.

A. CLASIFICACIÓN DEL UNSPSC

Código UNSPSC 95121700 Clase: Edificios y estructuras públicos

ACTIVIDAD	CONSTRUCTORES
ESPECIALIDAD	02 OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES
GRUPO	06 PROTECCIÓN Y CONTROL DE EROSIONES
GRUPO	12 MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL

CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES DEL CIIU revisión 4

GRUPO	422 Construcción de proyectos de servicio público.
--------------	--

O

GRUPO	429 Construcción de otras obras de ingeniería civil.
--------------	--

Conforme a lo expuesto, la entidad admite que los proponentes alleguen la clasificación que según las características técnicas relacionadas con el objeto contractual, se encuentran consignadas en el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) - resolución 000139 de 21 de noviembre de 2012, Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.

A partir del primer día hábil de abril de 2014, para la inscripción, renovación y actualización del RUP todos los proponentes deben utilizar el Clasificador de Bienes y Servicios.

Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá estar inscrito en la actividad, especialidad y grupos antes descritos.

Las personas jurídicas proponentes o miembros de consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración es superior al plazo de duración del contrato y un año más.

1.2 FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

Todo proponente Persona Natural y el Representante Legal de la persona jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.

1.3 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR

El proponente –hombre- persona natural o Representante Legal de Persona Jurídica en forma individual o los

integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes deberán anexar fotocopia de la Libreta Militar, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, literal a, modificado por el Artículo 111 del Decreto Ley 2150 de 1993.

1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y, que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

En su objeto debe incluir dentro de sus actividades, las relacionadas con el alcance del objeto contractual

1.5 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

1.5.1 Justificación

La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de Registro Único de Proponentes.

1.5.2 Obligatoriedad del acta

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato.

En el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los representantes legales de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial.

1.6 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

1.6.1 Justificación

El presente requisito tiene relación con la capacidad jurídica del proponente y pretende demostrar la existencia del consorcio o unión temporal, qué personas las integran, su representante, duración, términos y extensión de los compromisos, alcance de la responsabilidad de los integrantes, la manifestación de no ceder la participación sin autorización de la entidad.

1.6.2 Información mínima del documento de constitución

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución y deberá constar por lo menos: el objeto del Consorcio, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.

Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto.

1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y DE NO ENCONTRARSE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La Entidad verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales oferentes en el término de verificación de requisitos habilitantes, salvo que los proponentes con la propuesta presente certificado de antecedentes disciplinarios vigente en el cual conste que no registra antecedentes disciplinarios. Igualmente, de no encontrarse en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

1.8 ACREDITACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando

expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

1.9 CONSTANCIA DE RÉGIMEN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS

Justificación

Determinar el régimen a que pertenece el proponente.

Registro Único Tributario

El proponente debe especificar claramente a cual Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN.

1.10 CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES

Justificación

Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 que dispone “Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución”

Contenido de la certificación

El proponente persona jurídica deberá allegar la Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando por mandato legal deba tener, en que haga constar que está a paz y salvo y cumpliendo con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, pensiones, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje Sena, cuando a ello haya lugar; de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002.

En el caso que dicha certificación sea expedida por el revisor fiscal, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal.

El proponente persona natural deberá allegar certificación o constancia de afiliación a Sistema de Seguridad Social.

B. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

1. REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS POR LA ENTIDAD PARA LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El decreto 1510 de 2013 en el Artículo 9 y 10, reglamenta lo relacionado con el registro único de proponentes y la verificación documental de los requisitos habilitantes de los mismos y su clasificación.

El artículo antes mencionado establece que las entidades estatales podrán exigir y los proponentes aportar, de acuerdo con lo señalado en el presente decreto, la información y documentación que no sea objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio, o la que se requiera para constatar requisitos adicionales de los proponentes cuando las características del objeto a contratar lo exijan.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa, en consonancia con el Artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, numeral 4, el cual establece que las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación utilizando los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 10 del presente decreto, antes de que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, deben verificar directamente que los oferentes cumplan con los mismos.

Por lo anterior, la entidad requiere la presentación de los siguientes documentos e información adicional a la requerida en el procedimiento para la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes y que debido a las características especiales de un contrato de suministro de combustible; son de vital importancia para la entidad.

Teniendo en cuenta la magnitud de proceso, dado el alcance del objeto y presupuesto asignado, la entidad solicitará a

los proponentes, experiencia técnica que garantice la ejecución del suministro según los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y pliegos de condiciones, así como el buen manejo del presupuesto, cumpliendo con los plazos programados.

La verificación de experiencia no tiene puntaje alguno, pero **HABILITA O NO** la propuesta para acceder a la licitación pública programada por la entidad.

Para habilitar la oferta el ofertante deberá diligenciar el formato donde acredite su **experiencia** de acuerdo a lo solicitado en estos Pliegos de Condiciones, así:

1.2.1 EXPERIENCIA GENERAL RELACIONADA DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

El proponente deberá demostrar experiencia en la ejecución y recibo a satisfacción hasta la fecha de presentación de la propuesta, mediante la acreditación de DOS (02) CONTRATOS, cuyo objeto o alcance, este directamente relacionado con OBRAS DE CONTENCIÓN Y/O ESTABILIZACIÓN Y/O CONTROL DE CAUCES, donde hayan sido ejecutadas, con fecha de inicio y fecha de terminación durante los últimos dos (02) AÑOS hasta el día de la entrega de la propuesta. Los contratos acreditados y actualizados a valor presente deben sumar como mínimo el cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso. No se aceptan obras en ejecución. Los contratos deben estar debidamente ejecutados y liquidados.

Será ADMISIBLE la propuesta, que cumpla con los requisitos de experiencia solicitados anteriormente.

LA ENTIDAD TENDRÁ EN CUENTA LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN EL ANEXO 7. RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE. En caso que el Proponente certifique más de DOS (02) contratos, para efectos de la verificación de este requisito habilitante, se tendrá en cuenta únicamente los primeros DOS (02) contratos relacionados en dicho anexo

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia general se demostrara, contemplando las condiciones mencionadas anteriormente, sin importar el número de integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

1.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA RELACIONADA DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

El proponente debe acreditar experiencia específica en la ejecución y recibo a satisfacción hasta la fecha de presentación de la propuesta, mediante la acreditación de UN (01) CONTRATO con Entidades públicas que cumplan

con lo siguiente:

a) Su objeto contemple: MITIGACIÓN Y/O CONTENCIÓN Y/O ESTABILIZACIÓN.

b) Debe haber sido iniciado (fecha de inicio), recibido y entregado a satisfacción (fecha de terminación) dentro del último UN (01) año anterior al día de cierre de la presente licitación pública.

c) Los contratos deben estar debidamente ejecutados y liquidados.

d) El valor acreditado y actualizado debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

e) En el contrato acreditado se debe haber ejecutado, como mínimo:

Suministro y colocación de concreto de 3000 psi (57) m³

- Perforaciones horizontales Para drenes de penetración de 0.00 a 20.00 m (380) ml
- Perforaciones horizontales, Para drenes de penetración de 20.01 a 40.00 m (140) ml
- Gaviones con malla electrosoldada, De cuerpo 2.00x1.00x1.00 (176) m³
- Filtros con telas, Suministro y colocación de tela geotextil, no tejida para filtros (66) m²

Todo lo anterior se requiere tomando como base el objeto de la obra del presente proceso de selección y las actividades incluidas en el presupuesto oficial de la entidad. Así las cosas, se estableció para cada una de las cantidades de obra requeridas y que son de mayor representación; un número mínimo a acreditar, siendo ese mínimo un porcentaje aproximado del cien por ciento (100%) de las cantidades de obra incluidas en el presupuesto oficial estimado por la entidad.

1.2.3 REQUISITOS Y/O CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE (PARA LA EXPERIENCIA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO)

Para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con la totalidad de las formalidades que a continuación se precisan:

a) Copia de los siguientes documentos:

- Contrato y

- Acta de liquidación del contrato o Certificación de Ejecución de Contrato o acta de terminación

Los anteriores documentos son válidos si son expedidos por la Entidad Contratante, en papelería membretada. Las certificaciones deben ser suscritas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública, con las que haya celebrado y suscrito contratos u órdenes, indicando el cumplimiento a satisfacción del contrato referido, y deben contener como mínimo la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO DEL CONTRATO, VALOR DEL CONTRATO, FECHA DE INICIACIÓN Y FECHA DE TERMINACIÓN.

Si para acreditar la experiencia el oferente no demuestra claramente el cumplimiento de la experiencia a través de los documentos solicitados y/o la información antes mencionada, dicha oferta se considera NO HÁBIL dentro del proceso de evaluación.

En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia, indicar el porcentaje de participación.

- b) Para determinar el valor del contrato se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

Los valores acreditados se convierten a valor presente según la Tabla de Factor de Actualización del presente numeral, la fecha de culminación del contrato determina el factor de actualización.

Tabla de Factor de Actualización	
Año	Factor de Actualización
2001	2,1538

2002	1,9935
2003	1,8554
2004	1,7207
2005	1,6147
2006	1,5098
2007	1,4203
2008	1,3348
2009	1,2397
2010	1,1961
2011	1,1501
2012	1,0870
2013	1,0450
2014	1,0000

C. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

Tabla 3. Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
-----------	------------------

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	2,0 = ADMISIBLE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	≤ 50% = ADMISIBLE
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	>= 10.0 = ADMISIBLE

La información financiera consignada en el RUP debe tener una fecha de corte igual o superior del 31 de diciembre de 2012, el mismo deberá demostrar como mínimo los siguientes indicadores:

a) **LIQUIDEZ**,

Utilizando la fórmula:

Activo Corriente / Pasivo Corriente, el mínimo será: 2,0 = ADMISIBLE

b) **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE)**,

Utilizando la fórmula:

Total de Pasivos / Total de Activos = HASTA

Endeudamiento Entre: $0 < NE \leq 0,50$ = ADMISIBLE

c) **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS:**

Utilizando la fórmula:

Utilidad operacional / los gastos de intereses, el mínimo será = 10.0

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, los índices financieros se calcularán tomando cada una de las partidas financieras (Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Patrimonio Neto, e Ingresos Operacionales) de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta las siguientes formulas:

LIQUIDEZ: Se calculará aplicando la siguiente formula

$$\frac{AC-1 + AC-2 + \dots + AC-n}{PC-1 + PC-2 + \dots + PC-n}$$

donde: AC= Activo Corriente

PC= Pasivo Corriente

n= Integrante del consocio o unión

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Se calculará aplicando la siguiente formula

$$\frac{TP-1 + TP-2 + \dots + TP-n}{TA-1 + TA-2 + \dots + TA-n}$$

dónde: TP= Total Pasivo

TA= Total Activo

n= Integrante del consocio o unión

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: Se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{UO-1 + UO -2 + \dots + UO -n}{GI-1 + GI -2 + \dots + GI -n}$$

dónde: UO = Utilidad Operacional

GI = Gastos de Intereses

n= Integrante del consocio o unión

D. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente deberá cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

Tabla 2- Indicadores de capacidad organizacional.

Indicadores	Índice Requerido
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 50 %
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 25 %

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

E. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Se aclara que la información que no repose en el RUP y que sea necesaria para calcular los índices de la capacidad financiera o capacidad organizacional se extractan de los estados financieros de la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial, cuando la norma aplicable lo exige, auditados con sus notas y los siguientes anexos, suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal:

- i. Principales cuentas detalladas del balance general.
- ii. Principales cuentas del estado de pérdidas y ganancias.
- iii. Cuentas contingentes deudoras y acreedoras.

Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

F. CAPACIDAD RESIDUAL

	<p>El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, estableció que “para poder participar en los procesos de selección de los contratos de obra, la Capacidad Residual del proponente o K de Contratación deberá ser igual o superior al que la entidad haya establecido para el efecto en los pliegos de condiciones”.</p> <p>La C.D.M.B de conformidad a la metodología señalada por parte de Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta la utilidad operacional antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización, las inversiones en activos fijos y las inversiones en capital de trabajo neto operativo. Artículo 18 Decreto 1510 de 2013</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a 10% del presupuesto oficial,</p> <p>Para lo anterior el proponente deberá tener en cuenta, la aplicación para la Capacidad Residual, expedida por parte de Colombia Compra Eficiente, la cual podrá ser consultada en el siguiente link. http://www.colombiacompra.gov.co/es/manual/aplicacion-capacidad-residual</p>
Precalificación	NO hay lugar a precalificación
Lugar físico de consulta proyecto de pliegos, estudios y documentos previos	Dirección General - Contratación – 5°. Piso Carrera 23 N°.37-63 teléfono 6346100 extensión 5304 Bucaramanga (S)
Lugar electrónico	www.contratos.gov.co
Cronograma	

ACTIVIDAD	INICIAL	FINAL	LUGAR
Convocatoria pública y publicación del aviso SECOP	20 DE MARZO DE 2014		www.contratos.gov.co
Publicación Proyecto de pliegos de condiciones y Estudio Previo	20 DE MARZO DE 2014		www.contratos.gov.co
Observaciones al proyecto de	DESDE EL 21 DE MARZO DE		transparenciacontratacion@cddb.gov.co

Pliego de Condiciones (El termino incluye días hábiles y no hábiles por cuanto se puede hacer observaciones por escrito presentado en la entidad o correo electrónico)	2014 HASTA EL 04 DE ABRIL DE 2014		<u>Oficina de radicación documentos C.D.M.B</u>
Publicación aviso en página web y SECOP	27 DE MARZO DE 2014 - Artículo 30 numeral 3 ley 80 de 1993		www.contratos.gov.co
Reunión Comité para Evaluar Observaciones	07 DE ABRIL DE 2014		Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB
Elaboración de Resolución de Apertura y Pliegos Definitivos	07 DE ABRIL DE 2014		Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB
Publicación Respuesta a las observaciones, Acto Administrativo de Apertura y Pliego de Condiciones definitivos	08 DE ABRIL DE 2014		www.contratos.gov.co
Presentación de Propuestas	09 DE ABRIL DE 2014	23 DE ABRIL DE 2014	Urna - 1°. Piso C.D.M.B
	08:00:00 a.m.	03:00 p.m.	
Audiencia de asignación de riesgos. En caso de solicitud de de un interesado para precisar el contenido de los pliegos	10 DE ABRIL DE 2014	9 a.m.	Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB -63 Bucaramanga

definitivos se realizará en la misma audiencia de asignación de riesgos.			
Visita de obra	10 DE ABRIL DE 2014	11 a.m.	Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB -63 Bucaramanga
Apertura de urna	23 DE ABRIL DE 2014	03:00 p.m.	Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	24 DE ABRIL DE 2014 AL 25 DE ABRIL DE 2014		Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB www.contratos.gov.co
Periodo Subsanabilidad	28 AL 29 DE ABRIL DE 2014 O HASTA EL MOMENTO PREVIO A LA ADJUDICACION		Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB
Reunión Comité Evaluación	30 DE ABRIL DE 2014	08:00:00 a.m.	Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB
Publicación Informe de Evaluación	02 DE MAYO DE 2014		www.contratos.gov.co
Traslado del Informe de evaluación	05 DE MAYO DE 2014 08:00 a.m.	09 DE MAYO DE 2014 05:00 p.m.	Secretaria General-Oficina de Contratación C.D.M.B
Reunión comité de evaluación para analizar observaciones al informe	12 DE MAYO DE 2014 H: 8:00 a.m.		Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB
Audiencia de Adjudicación Y Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	13 DE MAYO DE 2014 H: 5:00 p.m.		Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB

Contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la audiencia de adjudicación	Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB
Termino de Legalización del Contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB
Acta de Inicio	Dentro de los dos hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.	Oficina Supervisor